COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME N° 51

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 49/26 ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS - CECOPAZ, ID: 492-470

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Comité de Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las siete horas del día Miércoles 28 de Octubre de 2026, se reúne el comité de evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 49/26 ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS - CECOPAZ, ID: 492-470** convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente
1. **My Int JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON**

Secretaria
2. **Cap Com SANDRA KARINA CARDENAS BENITEZ**

Asesor Jurídico
3. **Cap JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE**

Miembro
4. **Sgto1° Int OSCAR LISANDRO ZELADA OLMEDO**
5. **VSgto1° Int FIDEL ELIAS ORTIZ MOREIRA**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/22 (Art. 20 al 65), Resolución DNCP 230/25 y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75: Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022, que se resume a continuación:
La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas

que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional" Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

B) EVALUACION BASADA UNICAMENTE EN PRECIO

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional" Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22; Resolución DNCP N° 230/25 y las;

- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

Datos consignados en el Acta de Apertura Electrónica de los Oferentes:

N°	Oferentes	RUC N°	Monto de oferta (en Gs.)	Mantenimiento de la oferta (en Gs.)	Vig. Días	*Carpeta original foliadas y firmadas*
1	C- TELL COMUNICACIONES SRL	80044690-9	1.923.000	1.000.000	Conforme al PBC	1 original con 202 hojas foliadas
2	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERS	4731136-3	1.404.342	1.000.000	Conforme al PBC	1 original con 14 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	OFERENTES	Perfil del proveedor SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente)
1	C- TELL COMUNICACIONES SRL	1900428	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERS	1900831	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Observaciones del acta de apertura:

Ninguna.

I. PRIMERA ETAPA
SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

	DOCUMENTOS / OFERENTES	C-TELL COMUNICACIONES SRL	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	CUMPLE

3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	CUMPLE
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA

EN BASE AL CUADRO INSERTO PRECEDENTEMENTE SE CONSTATA QUE LAS EMPRESAS QUE HAN CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASAN A LA SIGUIENTE FASE SON LAS SIGUIENTES:

N°	EMPRESAS
1	**C-TELL COMUNICACIONES SRL**
2	**ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**

2° Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que las Firmas Oferente: **C-TELL COMUNICACIONES SRL, ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** ha cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:
Decreto N° 2264/24. Art. 78 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las

condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas son las siguientes **C-TELL COMUNICACIONES SRL, ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES.** La oferta se ajusta satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por el TOTAL, por lo tanto, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos de la Ley N° 7021/22*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 20 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

C- TELL COMUNICACIONES SRL

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 Incs. g), h), i), j) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 Incs. g), h), i), j) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

Se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferente **C-TELL COMUNICACIONES SRL, ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES,** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. g), h), i), j) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22 de "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 75. Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 .....

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

2.1.3 .....

2.1.4 .....

2.1.5 .....

- Se deja constancia que ninguna de las empresas presenta algún tipo de error aritmético

3. MARGEN DE PREFERENCIA

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el

Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

a. Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia, no se procedera a la aplicación del margen de preferencia nacional, teniendo en cuenta que ninguna de las empresas oferta bienes de produccion nacional.

1. ORDEN DE LAS OFERTAS

	LUGAR	EMPRESA	PRECIO
- ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACESORIOS - CECOPAZ,Grupo 1 - ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 9996358 Máximo: 19992717), Abastecimiento Simultaneo: No	1ER LUGAR	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	1.404.342
	2do LUGAR	C-TELL COMUNICACIONES SRL	1.923.000

1. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 454/2024 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El oferente podra presentar junto con su oferta el desglose de composicion de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parametros establecids precedentemente.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.*

ACLARACION: Se procederá a analizar solo los precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024 y se detallan a continuación.

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

Grupo 1 - ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 9996358 Máximo: 19992717), Abastecimiento Simultaneo: No			ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	
Ítem	**Descripción**	**PRECIO REFERENCIAL**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**DIFERENCIA EN PORCENTAJE**
1	Filtro de aceite para camioneta	106.593	71.946	-33
2	Filtro de combustible para camioneta	96.615	65.211	-33
3	Filtro de aire para camioneta	106.110	71.620	-33
4	Filtro de aceite para camioneta	105.557	71.248	-33
5	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	72.937	49.230	-33
6	Filtro de combustible para camioneta	90.247	60.914	-33
7	Pastilla de freno delantero	418.068	282.181	-33
8	Pastilla de freno delantero	451.842	304.977	-33
9	Cojinete	368.937	249.019	-33
10	Cojinete	263.711	177.996	-33

- Conforme el cuadro precedente se puede apreciar que la Firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** no cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el LOTE mencionado más arriba **(-33%)** por ende se procedió a solicitar mediante Nota N° 406 en fecha 27 de Setiembre de 2026 una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° hasta 1 (un) día hábil.

- La Nota fue respondida en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, **ACEPTA** la explicación brindada por la **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** para el precio ofertado de algunos lotes mencionados más arriba, ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficiente la justificativa para el precio ofertado, tal como se halla establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 EN SU ARTÍCULO 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.** Por tal motivo la Firma **VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ** CUMPLE con lo estipulado, por consiguiente es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación de las Especificaciones Técnicas, Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera de la primera mejor oferta en precio

3.1 Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la oferta con el primer precio más bajo por el TOTAL Ofertado.-
- Se procederá a evaluar la oferta calificada como la más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-

Especificaciones Técnicas

Licitación: 492470 - ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACESORIOS - CECOPAZ					
Grupo 1 - ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 9996358 Máximo: 19992717), Abastecimiento Simultaneo: No					
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Mejor Oferta**	**Cumple/ No cumple**
1	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE
2	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE
3	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE
4	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE
5	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE
6	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE
7	25171712-005	Pastilla de freno delantero	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE
8	25171712-005	Pastilla de freno delantero	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE
9	31171503-002	Cojinete	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE
10	31171503-002	Cojinete	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta de la empresa presentada **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** por el TOTAL del presente llamado y se constató que reúne todos los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC, como así posee la experiencia necesaria para la ejecución de los bienes solicitados.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la empresa **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** como la mejor oferta evaluada por el TOTAL del presente llamado por cumplir con lo solicitado en el PBC.-

Evaluación de los Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica, Financiera, Experiencia y Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas.

4.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTOS	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	C-TELL COMUNICACIOES SRL
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la seguridad social	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los años (2023, 2024 y 2025), para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los años (2023, 2024 y 2025para contribuyentes del IRPC.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 104 de los años (2023, 2024 y 2025), para contribuyentes de Renta Personal	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 114 de los años (2023, 2024 y 2025), para contribuyentes de IRAGRO	NO APLICA	NO APLICA
Formulario de los años (2023, 2024 y 2025), para contribuyentes de IRE	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
Copia de contratos de venta de REPUESTOS, correspondiente a los años (2023,2024 y 2025) suscriptos con empresas privadas o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de facturaciones y Certificado de buen cumplimiento de los contratos presentados de venta de tintas, pinturas y colorantes iguales o similares a los ofertados, formalizadas con Empresas Privadas o Entidades del Estado de los años (2023-2024-2025).	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica		
Declaración Jurada donde manifieste que podrá realizar la provisión de los bienes adjudicados en tiempo y forma	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con los bienes requeridos a ser proveídos que se encuentra en stock o en depósito	CUMPLE	CUMPLE

Declaración Jurada donde manifieste que cuenta mínimamente con un móvil propio o alquilado para asegurar la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifieste que cuenta mínimamente con un local comercial con todas las habilitaciones por Ley exigida, para ello debe acreditar la propiedad del inmueble asiento o local, o en su defecto acreditar la locación	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 77- "Aclaración de Ofertas" del Decreto N° 2264/24 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES** mediante Nota N° 406 de la UOC de fecha 28 de octubre de 2026, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- IVA General de los años (2023, 2024 y 2025), para contribuyentes sólo del IVA General.

- Formulario 106 de los años (2023, 2024 y 2025), para contribuyentes del IRPC.

- Formulario 104 de los años (2023, 2024 y 2025), para contribuyentes de Renta Personal.

- Formulario 114 de los años (2023, 2024 y 2025), para contribuyentes de IRAGRO.

- Formulario de los años (2023, 2024 y 2025), para contribuyentes de IRE.

- Balance General y Estado de Resultado de los años 2023, 2024, 2025.

- Copia de contratos de REPUESTOS, correspondiente a los años (2023,2024 y 2025) suscriptos con empresas privadas o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.

- Copia de facturaciones y Certificado de buen cumplimiento de los contratos presentados de venta de REPUESTOS iguales o similares a los ofertados, formalizadas con Empresas Privadas o Entidades del Estado de los años (2023-2024-2025).

- Declaración Jurada de que el oferente está en capacidad de brindar en tiempo y forma los servicios requeridos.

- Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con los bienes requeridos a ser proveídos que se encuentra en stock o en depósito.

- Declaración Jurada donde manifieste que cuenta mínimamente con un móvil propio o alquilado para asegurar la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados.

- Declaración Jurada donde manifieste que cuenta mínimamente con un local comercial con todas las habilitaciones por Ley exigida, para ello debe acreditar la propiedad del inmueble asiento o local, o en su defecto acreditar la locación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 80- "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Decreto N° 2264/24 que establece lo siguiente "(...) A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presentase la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta". El mismo presenta en tiempo y forma los documentos solicitados, por tal motivo la Firma

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CECERES es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación

4.2 Capacidad Financiera

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2023	2024	2025	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	229.692.340	611.194.415	752.867.172	18	6
PASIVO CORRIENTE	34.306.734	105.650.037	140.144.311		
RATIO DE LIQUIDEZ	6,70	5,79	5,37		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **6%.**

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES					
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA					
AÑO	2023	2024	2025	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	34.306.734	105.650.037	140.144.311	0,44	0,15
ACTIVO TOTAL	229.692.340	784.750.370	903.665.245		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,15	0,13	0,16		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,15%** en promedio.

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES					
RENTABILIDAD					
AÑO	2023	2024	2025	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	170.385.606	629.100.333	713.520.934	33,67	11,22
CAPITAL	25.000.000	50.000.000	50.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	6,82	12,58	14,27		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **11,22%.**

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la Empresa: **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia del Oferente.

I. TERCERA ETAPA
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **75.- "Procedimiento de evaluación"** del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/23, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 49/26 ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS - CECOPAZ, ID: 492-470,** de acuerdo al siguiente detalle:

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR:

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

Grupo 1 - ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 9996358 Máximo: 19992717), Abastecimiento Simultaneo: No						ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	71.946	71.946	marca: NITOYO fabricante: SINCHUAN NITOYO AUTO PARTS LTDA procedencia:CHINA nro_certificado_origen_nacional:
2	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	65.211	65.211	marca: NITOYO fabricante: SINCHUAN NITOYO AUTO PARTS LTDA procedencia:CHINA nro_certificado_origen_nacional:
3	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	71.620	71.620	marca: NITOYO fabricante: SINCHUAN NITOYO AUTO PARTS LTDA procedencia:CHINA nro_certificado_origen_nacional:
4	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	71.248	71.248	marca: NITOYO fabricante: SINCHUAN NITOYO AUTO PARTS LTDA procedencia:CHINA nro_certificado_origen_nacional:
5	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	49.230	49.230	marca: NITOYO fabricante: SINCHUAN NITOYO AUTO PARTS LTDA procedencia:CHINA nro_certificado_origen_nacional:
6	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	60.914	60.914	marca: NITOYO fabricante: SINCHUAN NITOYO AUTO PARTS LTDA procedencia:CHINA nro_certificado_origen_nacional:
7	25171712-005	Pastilla de freno delantero	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	282.181	282.181	marca: NAKAMOTO fabricante: NAKAMOTO INDUSTRIAL CO. LTDA procedencia:TAIWAN nro_certificado_origen_nacional:
8	25171712-005	Pastilla de freno delantero	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	304.977	304.977	marca: NAKAMOTO fabricante: NAKAMOTO INDUSTRIAL CO. LTDA procedencia:TAIWAN nro_certificado_origen_nacional:
9	31171503-002	Cojinete	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	249.019	249.019	marca: ZWZ fabricante: WAFANGDIAN BEARING GROUP procedencia:CHINA nro_certificado_origen_nacional:
10	31171503-002	Cojinete	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	177.996	177.996	marca: ZWZ fabricante: WAFANGDIAN BEARING GROUP procedencia:CHINA nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	1.404.342	
						Total General Calculado:	1.404.342	

- **DISMINUIR:** El monto máximo de 19.992.717 Gs (Diecinueve millones novecientos noventa y dos mil setecientos diecisiete) a 19.992.715 Gs (Diecinueve millones novecientos noventa y dos mil setecientos quince), conforme al Art 85 inc a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas

- La Recomendación de Adjudicación final es para la siguiente empresa:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO MAXIMO
1	**ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**	**4731136-3**	**19.992.715 Gs**

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 49/26 ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS - CECOPAZ, ID: 492-470, siendo las 15:00 horas del día Jueves 29 de Octubre de 2026.

FIDEL ELIAS ORTIZ MOREIRA
VSgto1° Int – Miembro del CE

OSCAR LISANDRO ZELADA OLMEDO
Sgto1 Int– Miembro del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Cap JM – Asesor Jurídico del CE

SANDRA KARINA CARDENAS BENITEZ
Cap Com – Secretaria del CE

JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON
My Int – Presidente del CE